MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2026

Señor coronel
CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Director de Sanidad de la Policía Nacional (E)
Calle 44 No. 50-51 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud inicio nuevo proceso de contratación Viviana Avila

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se dé inicio al nuevo proceso de contratación de la profesional que mas adelante se relaciona, con el fin de dar continuidad a las tareas que se encuentran en desarrollo de la Línea de Apoyo Emocional y brindar una atención oportuna en momentos de crisis, a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, (las 24 horas del día, los 7 días de la semana).

PROFESIONAL	FECHA EN QUE FINALIZÓ
VIVIANA CATHERINE AVILA BARRIOS	15-04-2026

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses y cuatro (04) días, distribuidos así: un (01) mes y veinte (20) días de la vigencia 2026 y cuatro (04) meses y catorce (14) días de la vigencia 2027, de acuerdo con la siguiente programación:

CONTRATO ANTERIOR	DÍAS DEL COTRATO NUEVO	VALOR DEL CONTRATO NUEVO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	DIAS 2026	VALOR 2026	DIAS 2027	VALOR 2027
07-7-20116-25	184	$ 23.526.976,00	11/11/2026	15/05/2027	50	$6.393.200,00	134	$ 17.133.776,00

Para conocimiento de mi Coronel, me permito informar que se cuenta con el presupuesto y con la certificación de adecuación de volumen.

Atentamente,

...

3371180221

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 71788021
Dependencia: Area Gestion Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
30/10/2026 6:40:52 p. m.

3371180221

Anexo: no

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-100749-DISAN

BUSCAR



DISAN - MY ACEVEDO ALVAREZ MAGDA PILAR

Comentario : Siguiendo instrucciones de mi Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN – Director de Sanidad (E), de manera respetuosa me permito remitir la siguiente instrucción: ARLOF: revisar la solicitud, analizar la pertinencia y en caso de ser viable, atender de acuerdo a la norma y procedimientos establecidos en materia contractual.; para: DISAN-TC ORTIZ ALVARADO JHON JAIRO

Fecha : 30/10/2026 15:55

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
LEONARDO ESPINAL GRANADA
Jefe Área Gestion de Prestacion Servicios de Salud
Calle 44 50-51 CAN piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Constancia verificación de planta personal - Psicología

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, hace constar que, una vez realizada la verificación de la planta de personal uniformado y no uniformado de la Dirección de Sanidad, a través del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, así como de lo establecido en el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad"*, normativa que regula las condiciones para la contratación de la prestación de servicios, se informa lo siguiente:

Disponibilidad de planta de personal:

La Dirección de Sanidad cuenta con personal en su planta, tanto uniformado como no uniformado, conforme a los cargos aprobados y vigentes, así:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
UNIFORMADO	94
NO UNIFORMADO	57

No obstante, el personal descrito se encuentra actualmente asignado y comprometido de manera permanente en el ejercicio de funciones misionales, administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo, propias del cargo, indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio a cargo de la Dirección de Sanidad.

En atención a lo anterior, no se cuenta con disponibilidad funcional del talento humano de planta, uniformado y no uniformado, para la ejecución de actividades adicionales, específicas o especializadas requeridas por la **Dirección de Sanidad** específicamente para el Servicio de **Línea de Apoyo Emocional,** de acuerdo con la carga de trabajo debidamente aprobada mediante comunicación oficial **GS-2026-073673-DISAN – Constancia de Trabajo Personal Asistencial.**

En consecuencia, y de conformidad con la normatividad citada, se justifica la contratación de Prestación de Servicios (CPS), al evidenciarse que la necesidad planteada no puede ser suplida con el talento humano actualmente vinculado, sin que ello implique creación, modificación o ampliación de la planta de personal, ni configuración de relación laboral alguna.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los **16** días del mes de **septiembre** de **2026**, como soporte para los distintos trámites administrativos y contractuales de la entidad, a solicitud del **Área Gestión de Prestación Servicios de Salud.**

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
16/09/2026 5:24:45 p. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026

Señora mayor
KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales
calle 44 50-51 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-073156-DISAN y GS-2026-070997-DISAN modificación proyección necesidades de personal asistencial 2026

De manera atenta me permito remitir a la señora mayor, modificación a la proyección de necesidades de personal asistencial año 2026 del servicio de Psicología - Línea de Apoyo Emocional, teniendo en cuenta solicitud de fortalecimiento del talento humano en una demanda sostenida durante el último año.

Se recuerda que este documento es exclusivo para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación:

NECESIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 002– I – AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Perfil requerido	Código	Total requerido en horas/día	Total Asistencial actual en horas/día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	No uniformado		
Área Gestión Prestación Servicios de Salud	Psicología	Psicólogo	PUN	64	0	0	64	1.520

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la APRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la Grupo Administrador de Servicios Asistenciales- Línea de Apoyo Emocional determinar su

distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica al Área Gestión Prestación Servicios de Salud que la constancia de necesidades del personal asistencial No 002 –I- AS, es **exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia**, las horas/día autorizadas **no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros).** Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2026-073156-DISAN y GS-2026-070997-DISAN enviada por la señora subteniente Daniela Valentina Ardila León psicóloga línea de apoyo emocional la cual corresponde a la primera modificación y tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2026.

Elaborado Metodológicamente por: ST. Daniela Valentina Ardila León
Psicóloga línea de apoyo emocional

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Andres Villadiego Arrieta
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Salud Operacional
Cédula: 1047378564
Dependencia: Grupo Salud Operacional
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: carlos.villadiego1091@correo.policia.gov.co
18/08/2026 8:35:16 a. m.

Anexo: no

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3454980560

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2026

Señora
VIVIANA CATHERINE AVILA BARRIOS
PSICOLOGA
CALLE 44 #50-51
Bogotá D.C.

Asunto: OFRECIMIENTO DE SERVICIOS LINAE - VIVIANA

En alcance al comunicado oficial GS-2026-084037-DISAN, el Grupo Administrador de Servicios Asistenciales de Salud de la Dirección de Sanidad, con el propósito de adelantar el proceso de contratación para la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional psicólogo(a) para la Línea de Apoyo Emocional", de ocho (08) horas con honorarios de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.835.920,00)** de acuerdo con la Resolución 0095 del 02/03/2026 "*por lo cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*" Tabla 1, numeral 10, Artículo 1°.

El plazo de ejecución del contrato será seis (06) meses y cuatro (04) días, distribuidos así: un (01) mes y veinte (20) días de la vigencia 2026 y cuatro (04) meses y catorce (14) días de la vigencia 2027, de acuerdo con la siguiente programación:

CONTRATO ANTERIOR	DÍAS DEL COTRATO NUEVO	VALOR DEL CONTRATO NUEVO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	DIAS 2026	VALOR 2026	DIAS 2027	VALOR 2027
07-7-20116-25	184	$ 23.526.976,00	11/11/2026	15/05/2027	50	$6.393.200,00	134	$ 17.133.776,00

La presente solicitud deberá contemplar la ejecución de las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA (44)	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	DEMANDA INDUCIDA-DIVULGACIÓN	2	DIVULGAR LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL (LINAE), A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE ESTABLECEN CONTACTO TELEFÓNICO CON ESTE SERVICIO, ASÍ COMO CON AQUELLOS REMITIDOS POR UNIDADES DE POLICÍA A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDA A DISAN, DONDE SE SOLICITA ATENCIÓN URGENTE POR SALUD MENTAL, INFORMANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE DISPONIBILIDAD, TIPO DE ATENCIÓN Y ABONADO TELEFÓNICO. **Entregable: informe mensual con el número de llamadas de divulgación de LINAE gestionadas, a solicitud del supervisor.**
	TELE ORIENTACIÓN EN SALUD	10	REALIZAR CONTENCIÓN EMOCIONAL A LOS USUARIOS QUE LLAMAN A LA LINEA DE APOYO EMOCIONAL POR DIFERENTES MOTIVOS (DEPRESIÓN, ANSIEDAD, IDEACIÓN SUICIDA, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA, ETC) A TRAVÉS DE LA ESCUCHA ACTIVA Y GESTIONAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS BRINDANDO ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA A LOS USUARIOS, SEGÚN SE REQUIERA. **Entregable: informe mensual con el número de llamadas de atención clínica y llamadas no clínicas gestionadas, a solicitud del supervisor.**
		10	GESTIONAR INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA O INTERSECTORIAL EN TIEMPO REAL, A LOS USUARIOS DE LA LINEA, EN LOS QUE SE IDENTIFICAN CONDUCTAS DE ALTO RIESGO (AUTOAGRESIÓN, HETERO AGRESIÓN), PARA SU ATENCIÓN PRESENCIAL EN LAS UNIDADES DE SANIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL.

			Entregable: informe mensual con el número de casos atendidos en los que se detectó riesgo de suicidio y/o violencias, a solicitud del supervisor.
	REMISIONES Y ACTIVACIONES DE RED	4	REMITIR A SALUD MENTAL DE LA RED DE PRESTADORES PROPIOS, LOS USUARIOS DE LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL QUE, SEGÚN MOTIVO DE LLAMADA Y CRITERIO DEL PROFESIONAL, REQUIERAN ATENCIÓN URGENTE, PRIORITARIA, O CITA PROGRAMADA, PROMOVIENDO SU VINCULACIÓN A TRATAMIENTO PSICOTERAPÉUTICO. **Entregable: informe mensual con el número de remisiones a salud mental de la red de prestadores propios realizadas, a solicitud del supervisor.**
		10	ACTIVAR LAS REDES DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA NOTIFICACIÓN DE MALA NOTICIA A LAS FAMILIAS, REALIZACION DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS O CONTENCIÓN PRESENCIAL EN CASOS DE UNIFORMADOS SECUESTRADOS, HERIDOS GRAVES Y FALLECIDOS EN ACTOS DEL SERVICIO. **Entregable: Informe mensual con el número de activaciones de red realizadas para atención en salud mental y notificación de la mala noticia, a solicitud del supervisor.**
	SEGUIMIENTOS	4	REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS REMITIDOS POR LA LINEA DE APOYO EMOCIONAL, A SALUD MENTAL DE LA RED DE PRESTADORES PROPIOS. **Entregable: informe mensual con el número de seguimientos realizados a los casos remitidos a Salud Mental de las UPRES y HOCEN, a solicitud del supervisor.**
	ADMINISTRATIVAS	2	REGISTRAR LAS ATENCIONES REALIZADAS EN EL APLICATIVO DE LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL. **Entregable: informe mensual con el número de registros realizados en el aplicativo SILAE WEB, a solicitud del supervisor.**
		1	ENTREGAR COPIA O RESUMEN DE LA ATENCIÓN REALIZADA A LOS USUARIOS QUE LO SOLICITEN. **Entregable: informe mensual con el número de resúmenes de atención solicitadas y tramitadas, a solicitud del supervisor.**
		1	REALIZAR INFORMES DEL SERVICIO PRESTADO EN LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL Y MATRICES DE LOS EVENTOS EN SALUD PRIORIZADOS (REPORTE DIARIO DE LLAMADAS, CONDUCTA SUICIDA, SEGUIMIENTO A REMISIONES, HERIDOS Y FALLECIDOS EN ACTOS DEL SERVICIO, VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA), SEGÚN SEAN SOLICITADOS. **Entregable: informe mensual con el número de matrices de eventos en salud priorizados, tramitadas (reporte diario de llamadas, conducta suicida, seguimiento a remisiones, heridos y fallecidos en actos del servicio, violencia sociopolítica), a solicitud del supervisor.**

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Daniela Valentina Ardila Leon
Grado: Subteniente
Cargo: Psicologo (A) Linea De Apoyo Emocional
Cédula: 1098819197
Dependencia: Grupo Administrador De Servicios Asistenciales
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: daniela.ardilal@correo.policia.gov.co
30/10/2026 4:49:46 p. m.

Anexo: no

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-093669-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO PLANEACIÓN

GS-2026- / DISAN – PLANE – 20.1

Bogotá, D.C.

Señora teniente coronel
PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA
Jefe Grupo Talento Humano
Calle 44 50-51 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: autorización vigencias futuras año 2027

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-081751-DISAN relacionada con la solicitud de aprobación de vigencias futuras 2027 y de conformidad con las pautas impartidas por esta Dirección sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, óptima ejecución, aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, de manera atenta me permito informar a la señora oficial, el cupo autorizado para su dependencia, en concordancia con la aprobación aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre del 2026, así:

DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO
DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2027

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	Vigencia Futura Solicitada 2027 Nueva	Vigencia Futura autorizadas 2027 Adiciones	Vigencia Futura Autorizada 2027
CTA	SUB	OBJ	PRO	SUBPRO					
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	6.987.500.359	472.163.616	7.459.663.975
						TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.987.500.359	472.163.616	7.459.663.975
02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.987.500.359	472.163.616	7.459.663.975
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.987.500.359	472.163.616	7.459.663.975
02	02	02				ADQUISICION DE SERVICIOS	6.987.500.359	472.163.616	7.459.663.975
02	02	02	003			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	6.987.500.359	472.163.616	7.459.663.975
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	528.816.995	-5.753.580	534.570.575
02	02	02	008	003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	6.458.683.364	466.409.736	6.925.093.400
							6.987.500.359	472.163.616	7.459.663.975

La aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias, se realiza teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."* y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de acuerdo con lo certificado por la Policía Nacional - Salud, permitiendo llevar a cabo los procesos contractuales y de esta manera garantizar la recepción de bienes y servicios indispensables para el normal funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es importante resaltar que el cupo autorizado corresponde al 100% del valor solicitado por esa dependencia, con el fin de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continua, obviando la inducción de reserva presupuestal y la constitución de urgencias médicas, permitiendo de esta

manera garantizar la prestación del servicio de salud, por consiguiente, el valor comprometido de la vigencia futura hace parte de la apropiación asignada para el año 2026 y no corresponde a un presupuesto diferente o adicional.

La ejecución se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y deberá cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Se considera procedente y de suma importancia reiterar la comunicación 2012EE0081234 de 2012, emitida por la Contraloría General de la República, relacionada con la advertencia sobre la constitución de las reservas presupuestales y la autorización de vigencias futuras.

Teniendo en cuenta que la solicitud de cupo de vigencia futura, obedeció a una eficiente planeación con base en el comportamiento de la ejecución de los contratos, al consumo promedio de los mismos y a la proyección de la posible reserva presupuestal a 31/12/2026, por lo tanto, la dependencia es responsable de dar inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

Es de anotar, que la aprobación se efectúo de acuerdo al requerimiento realizado por la dependencia de cada una de las afectaciones y montos solicitados, es importante indicar que para comprometer el cupo de vigencia futura se debe afectar el rubro presupuestal solicitado y no ejecutar por otro concepto diferente a la inicial, ni mucho menos por un concepto no aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"* – Directiva Presidencial No. 0004 del 22 de enero de 2026 *"Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026 Decreto 1068 de 2015 - Artículo 19 Ley 2155 de 2021"*; Artículo No. 19 del Decreto 444 de 2023 y Directiva Presidencial No.06 del 14 de noviembre de 2023 *"Uso eficiente de los recursos públicos"*, se deberá enviar el plan de austeridad en el gasto público para la vigencia 2026, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, así como la discriminación en los conceptos de austeridad indicados en mencionado artículo, que permitan generar un ahorro, lo cual será susceptible de verificación de cumplimiento durante la respectiva vigencia fiscal.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director Sanidad Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS- FERNANDO AGUDELO VALENCIA
Analista Grupo Planeación
Dirección de Sanidad

Revisó: Teniente coronel JOHANNA PATRICIA FLÓREZ SILVA
Jefa Grupo Planeación
Dirección de Sanidad

Aprobó: Teniente coronel YAIR YOVANNY OCHOA GUERRERO
Subdirector de Sanidad (E)

Fecha de elaboración: 6/10/2026
Archivo: ubicación: \servfile\disan\Programación Presupuestal2026\VIGENCIAS FUTURAS\OFICIOSNOTIFICACIÓN

Calle 44- No. 50- 51
Teléfono 6804400 Ext. 7413
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA